

**ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), DE LA DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007.**

, como órgano superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de organizar y vigilar los procesos electorales de la Entidad, así como de garantizar la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 77, 80, 81 y 86 fracciones XII, XXVIII, XXXI y XXXIX del Código Electoral, considera necesario constituir la Comisión encargada de Revisar y Resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral, para el proceso electoral 2007, atento a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3 y 77 del Código Electoral, la organización de las elecciones constituye una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ejerciendo sus funciones en el territorio del Estado y en el ámbito de su competencia aplicar las disposiciones legales para su adecuada organización, funcionamiento y control.
2. Que el Consejo Estatal Electoral, tiene la obligación de proporcionar a los órganos electorales la documentación y material electoral que se utilizarán en los comicios del 2007, así como los demás útiles y elementos necesarios en los términos del artículo 86 fracción XV del Código Electoral vigente.
3. Que el Consejo Estatal Electoral, dentro de sus atribuciones y de conformidad al artículo 86 fracción XII del Código Electoral, se encuentra la de integrar las comisiones de Consejeros que considere necesarias para el desempeño de su función electoral.
4. Con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios y elementos que habrá de utilizar en el proceso electoral 2007, estima pertinente constituir la Comisión de Consejeros encargada de Revisar y Resolver sobre la contratación del Programa de Resultados

Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral, por tal motivo se propone que dicha Comisión esté integrada por los Consejeros y Consejeras Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldivar, CP. Nélide Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín. Esta Comisión dará los informes correspondientes a los integrantes del Consejo Estatal Electoral. Resulta congruente proponer a la Consejera CP. Nélide Concepción Elizondo Almaguer para que presida esta nueva comisión en virtud de que también preside la Comisión de Organización Electoral, actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández Vocal de Organización Electoral

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, el Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se constituye la Comisión encargada de revisar y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de la Documentación y Material Electoral.

**SEGUNDO.-** La Comisión estará integrada por los Consejeros Electorales C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, MCA. José Gerardo Carmona García, Ma. Bertha Zúñiga Medina, Arq. Guillermo Tirado Saldivar, CP. Nélide Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín, fungiendo como Presidenta la C.P. Nélide Concepción Elizondo Almaguer y actuando como Secretario Técnico el Lic. Luis Alonso Sánchez Fernández Vocal de Organización Electoral

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de julio del 2007

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION No. 14 EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica. CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas SECRETARIO.- LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica. LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO. Rúbrica. ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA.- Rubricas.